

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL
Pleno

Nº de asunto: 2088-2025

ASUNTO: Recurso de inconstitucionalidad promovido por la Junta de Extremadura.

PROVIDENCIA

Excms. Srs.:

Conde-Pumpido Tourón

Montalbán Huertas

Enríquez Sancho

Balaguer Callejón

Sáez Valcárcel

Arnaldo Alcubilla

Espejel Jorquera

Segoviano Astaburuaga

Tolosa Tribiño

Campo Moreno

Díez Bueso

Macías Castaño

SOBRE: Apartado veintiuno de la disposición final novena de la Ley 7/2024, de 20 de diciembre, por la que se establecen un Impuesto Complementario para garantizar un nivel mínimo global de imposición para los grupos multinacionales y los grupos nacionales de gran magnitud, un Impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras y un Impuesto sobre los líquidos para cigarrillos electrónicos y otros productos relacionados con el tabaco, y se modifican otras normas tributarias.

El Pleno, en el asunto de referencia, a propuesta de la Sección Segunda, acuerda:

1.- Admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad promovido por la Junta de Extremadura y, en su representación y defensa, por el letrado de la misma, en relación con el apartado veintiuno de la disposición final novena de la Ley 7/2024, de 20 de diciembre, por la que se establecen un Impuesto Complementario para garantizar un nivel mínimo global de imposición para los grupos multinacionales y los grupos nacionales de gran magnitud, un Impuesto sobre el margen de intereses y comisiones de determinadas entidades financieras y un Impuesto sobre los líquidos para cigarrillos electrónicos y otros productos relacionados con el tabaco, y se modifican otras normas tributarias.

2.- Dar traslado de la demanda y documentos presentados, conforme establece el artículo 34 de la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional (LOTIC), al Congreso de los Diputados y al Senado, por conducto de sus presidentes, y al Gobierno, a través del ministro de Justicia, al objeto de que, en el plazo de quince días, puedan personarse en el proceso y formular las alegaciones que estimaren convenientes.

3.- Publicar la incoación del recurso en el “Boletín Oficial del Estado”.

Madrid, a ocho de abril de dos mil veinticinco.

PRESIDENTE

SECRETARIO DE JUSTICIA

Mensaje LexNET - Notificación

Fecha Generación: 09/04/2025 09:09

Mensaje

IdLexNet	202510765547024	
Asunto	Notificación de Providencia	
Remitente	Órgano	Tribunal Constitucional. Pleno, Madrid [2807908100]
	Tipo de órgano	ÓRGANO CONSTITUCIONAL
Destinatarios	GOMEZ-VILLABOA MANDRI, MARIA AURORA [322]	
	Colegio de Procuradores	Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid
Fecha-hora envío	09/04/2025 08:56:24	
Documentos	Envio_97573_DocPrincipal.pdf (Principal)	
	Hash del Documento: 78e22aeeab3ab785a0edda6933dbbf333ff63f5d612f6727a172f34185bcf2fb	
Datos del mensaje	Procedimiento destino	Recurso de inconstitucionalidad N° 2088/2025

Historia del mensaje

Fecha-hora	Emisor de acción	Acción	Destinatario de acción
09/04/2025 09:09:10	GOMEZ-VILLABOA MANDRI, MARIA AURORA [322]-Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid	LO RECOGE	
09/04/2025 09:05:02	Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid (Madrid)	LO REPARTE A	GOMEZ-VILLABOA MANDRI, MARIA AURORA [322]-Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid

(*) Todas las horas referidas por LexNET son de ámbito Peninsular.